

Señor Director
NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Expediente NC2016/0000669
Asunto: Solicitud de patente para: *"CALDERA DE COMBUSTIÓN CON CONDUCTO DE COMBUSTIBLE DE SECADO PREVIO"*.
Solicitante: HIGGINS, DANIEL R. AND SULLIVAN EUGENE J.
Fecha de solicitud: 05 de agosto de 2016

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRES RINCON USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 10444, notificado por fijación en lista el 23 de septiembre de 2016, para lo cual pedí plazo adicional el 24 de noviembre de 2016.

I. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Con respecto a la objeción formulada a las expresiones *"(...) dentro de (...)", "(...) por encima de (...)", "(...) parcialmente (...)", "(...) es inferior (...)"* y *"(...) por más del (...)"*, por ser imprecisas, se pone de presente que estamos en desacuerdo ya que la persona normalmente versada en la materia y el problema técnico que esta resuelve estaría en capacidad de limitar el alcance de dichas expresiones con el fin de comparar la invención con el estado de la técnica. Teniendo en cuenta lo anterior la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

2. Con respecto a la objeción formulada a las expresiones *"(...) paredes (...)", "(...) una zona de combustión (...)", "(...) una zona calentada (...)", "(...) conducto de combustible (...)", "(...) una primera abertura (...)", "(...) un primer contenido de humedad (...)", "(...) un dispositivo (...)", "(...) un segundo contenido de humedad (...)", "(...) un dispositivo (...)", "(...) un dispositivo en forma de espiral (...)"* y *"(...) un mecanismo agitador (...)"*, se pone de presente que estamos en

desacuerdo ya que las persona normalmente versada en la materia basado en la descripción de la solicitud y el problema técnico que esta resuelve estaría en capacidad de limitar el alcance de dichas expresiones con el fin de comparar la invención con el estado de la técnica. Adicionalmente, eliminar o limitar dichas expresiones llevaría a una limitación injustificada del pliego reivindicatorio ya que los documentos del estado de la técnica usan expresiones similares para definir sus invenciones.

3. Con respecto a la objeción formulada a las expresiones *"(...) que definen una cámara de combustión (...)"*, *"(...) en la que se suministra el combustible sólido para combustión (...)"*, *"(...) que en el conducto separan el combustible del gas en la zona calentada (...)"*, *"(...) a través de la cual el combustible sólido entra en el conducto de combustible desde fuera de la cámara de combustión , el combustible sólido que tiene un primer contenido de humedad (...)"*, *"(...) a través de la cual el combustible sale del conducto, el combustible que sale del conducto que tiene un segundo contenido de humedad, el segundo contenido de humedad que es inferior al primer contenido de humedad (...)"* , *"(...) se abre fuera de la cámara de combustión y el combustible que sale del conducto de combustible sale hacia la zona de combustión (...)"*, *"(...) para mezclar el combustible dentro del conducto (...)"*, *"(...) para ayudar al movimiento descendente del combustible en el conducto de combustible (...)"*, *"(...) que mueve el combustible a través del conducto de combustible a medida que el dispositivo gira (...)"*, *"(...) que mueve el combustible a través del conducto de combustible a medida que el dispositivo gira, el cual agita el combustible (...)"* y *"(...) para facilitar el flujo de combustible en el conducto de combustible (...)"*, por referirse a características funcionales de la invención, se pone de presente que estamos en desacuerdo ya que las características funcionales de la invención pueden estar presentes en el capítulo reivindicatorio junto con las características estructurales del mismo de acuerdo con la Guía Para Exámenes de Solicitudes de Patente De Invención y Modelo de Utilidad de su Despacho. Por lo tanto la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

4. Con respecto a la objeción formulada a las expresiones *"(...) las paredes se calientan por gases calientes en la zona calentada e irradian calor al combustible dentro del conducto , en donde el combustible dentro del conducto absorbe el calor y de este modo se seca parcialmente (...)"*, *"(...) se encuentran en contacto con él con el conducto de combustible por más del 75% de la circunferencia del conducto de combustible dentro de la cámara de combustión (...)"* y *"(...) garantizando de este modo un calentamiento más uniforme del combustible (...)"*, por corresponder a resultados a alcanzar , se pone de presente que estamos en desacuerdo ya que la Guía Para Exámenes de Solicitudes de Patente De Invención y Modelo de Utilidad de su

Despacho define cuando en un capítulo reivindicatorio se presentan resultados a alcanzar los cuales pueden estar presentes junto con las características estructurales de la invención. Por lo tanto teniendo en cuenta lo anterior la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

5. Con respecto a la objeción formulada al título de la solicitud por no hacer referencia al objeto reclamado, se pone de presente que estamos en desacuerdo ya que si bien es cierto que el título no corresponde con el preámbulo de la primera reivindicación, en la descripción se encuentra sustento para que el título de la solicitud sea *“Caldera de combustión con conducto de combustible de secado previo”*. Teniendo en cuenta lo anterior la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

6. Con respecto a la objeción formulada al pliego reivindicatorio de la solicitud por no incluir los números de referencia de los elementos estructurales de la invención, se pone de presente que estamos en desacuerdo ya que el capítulo reivindicatorio junto con la descripción de la solicitud y las figuras de la misma es suficientemente clara de tal manera que la persona normal versada en la materia no requiere de los números de referencia para comprender y reproducir la invención. Teniendo en cuenta lo anterior la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

II. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

El solicitante se reserva de pagar junto con esta respuesta el pago por reivindicaciones adicionales después de la 10, toda vez que el mismo (el solicitante) está evaluando la posibilidad de presentar unas modificaciones voluntarias y por lo tanto no se conoce el número final de reivindicaciones a incluir.

III. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Señor Director,


ANDRES RINCON OSCATEGUI
C.C. 79.780/910 de Bogotá
T.P.A. No. 114/908